

PERMISO PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDADO

PUESTO

DIRECCION DE INSPECCION A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TIANGUIS

FECHA EXPEDICION 08-abril-2022

CLAVE: SEM000385  
FOLIO TRAMITE: 676,351

NOMBRE: Gobierno de NAVARRO CURIEL MARIA DEL CARMEN

UBICACION: TLAQUEPAQUE HIDALGO

EXTERIOR: 612 INTERIOR:

COLONIA: LOS ALTOS

CALLE CRUCE 1: GUADALUPE VICTORIA

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: VARIOS

PAN DULCE NIEVE RASPADA Y BIONICOS

SUPERFICIE: 3.00

FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMFARADOS: 91

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:42 a	A:	11:00:42 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:08 a	A:	11:00:08 p
MARTES	SI	DE:	10:00:08 a	A:	11:00:08 p	SABADO	SI	DE:	10:00:08 a	A:	11:00:08 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:08 a	A:	11:00:08 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:08 a	A:	11:00:08 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:56 a	A:	11:00:56 p						

""EXCEPTO DIA DE VIERNES Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:  
ART 43 I.-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



*Beatriz Eugenia Zorrilla Rojas*  
AUTORIZO

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
2022 - 2024

*Navarro Curiel Maria del Carmen*  
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS

DIRECCION DE MERCADOS  
TIANGUIS Y  
ESPACIOS ABIERTOS

NAVARRO CURIEL MARIA DEL CARMEN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no está válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas
- El amontonamiento o estacionamiento de pava a los alrededores.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, causan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.